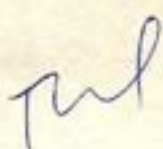
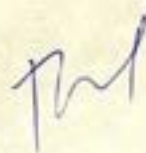


**CONVENIO DE ENTENDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA MESA
DE DIÁLOGO Y COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN TRIBUTACIÓN
INTERNA**

En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, **NOSOTROS:** por una parte: **1. MARCO LIVIO DÍAZ REYES**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Número dos mil quinientos cuarenta y nueve espacio ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete espacio cero ciento uno (2549 84797 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Superintendente de Administración Tributaria y Representante Legal** de la **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, calidad que acredito con: a) Fotocopia del Acuerdo de Directorio Número cinco guion dos mil veinte (5-2020), de fecha siete de abril de dos mil veinte; y, b) Fotocopia del Acta Número cero treinta y siete guion dos mil veinte (037-2020), de fecha catorce de abril de dos mil veinte, asentada en el folio número cero cero cero dos mil cuarenta y cuatro (0002044) del Libro para Actas de Toma de Posesión, de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª.) avenida tres guion setenta y tres (3-73), zona nueve (9), nivel ocho (8) del Edificio Torre SAT, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y por la otra parte: **2. LUIS ROLANDO LARA GROJEC**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Número dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro espacio dieciocho mil novecientos setenta y uno espacio cero ciento uno (2484 18971 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal** de la **ASOCIACIÓN BANCARIA DE GUATEMALA**, lo cual acredito con el Acta Notarial de



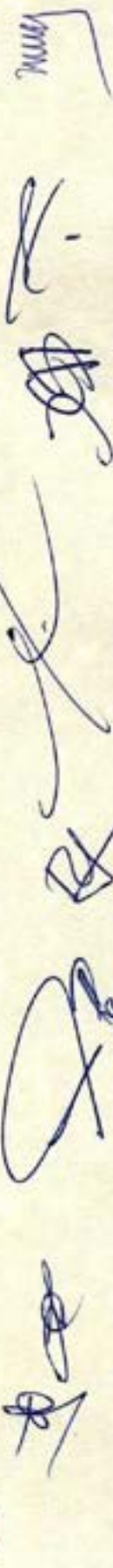
nombramiento de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, faccionada por el Notario Jorge Monzón Ayala, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número ciento cincuenta y seis (156), folio ciento cincuenta y seis (156) del libro ciento cuatro (104) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones la diagonal seis (6), zona diez (10), Torre dos (II), nivel cinco (5), oficina quinientos dos "A" (502A) del Centro Gerencial Las Margaritas, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; **3. RICARDO PAOLO MOSQUERA MAIELLO**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Número dos mil quinientos treinta y cinco espacio noventa y tres mil novecientos noventa y nueve espacio cero ciento uno (2535 93999 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO BINACIONALES DE GUATEMALA -ASCABI-**, lo cual acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento de fecha trece de abril del dos mil veintitrés, faccionada por la Notaria Karen Paola Enríquez Méndez, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número cuatrocientos cuarenta y dos (442), folio cuatrocientos cuarenta y dos (442) del libro ciento cuatro (104) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones la quinta (5ª.) avenida, cinco guion cincuenta y cinco (5-55), zona catorce (14), Torre uno (I), nivel cinco (5) del Edificio Europlaza, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; **4. WALTER VINICIO MARTÍNEZ GUZMAN**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Número dos mil quinientos trece espacio cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro espacio cero ciento uno (2513 42484 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Presidente de la Junta Directiva** de la



ASOCIACIÓN DE FISCALIDAD INTERNACIONAL GUATEMALA -IFA GUATEMALA-, lo cual acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento de fecha veinte de abril de 2022, faccionada por la Notaría María Alejandra Fuentes Pieruccini Batres, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número doscientos cuarenta y seis (246), folio doscientos cuarenta y seis (246) del libro noventa y tres (93) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones la quinta (5ª.) avenida, cinco guion cincuenta y cinco (5-55), zona catorce (14), Torre cuatro (4), nivel quince (15), oficina mil quinientos uno (1501) del Edificio Europlaza, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; **5. LUIS ASDRUBAL CASTAÑEDA ROCA**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Número dos mil seiscientos veintidós espacio cero cero quinientos treinta y ocho espacio cero ciento uno (2622 00538 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Gerente General y Representante Legal** de la **ASOCIACIÓN DE GERENTES DE GUATEMALA** lo cual acredito con el Acta Notarial de nombramiento de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno faccionada por el Notario Juan Rafael Sánchez Cortes, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número cuatrocientos cincuenta y tres (453), folio cuatrocientos cincuenta y tres (453) del libro ochenta y tres (83) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones la tercera (3ª.) avenida, trece guion setenta y ocho (13-78), zona diez (10), Torre Citigroup, nivel cuatro (4), oficina cuatrocientos dos (402), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; **6. ROLANDO FIGUEROA PÉREZ**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltero, guatemalteco, Asesor Laboral, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Número dos mil quinientos setenta y nueve espacio cincuenta y tres mil trescientos sesenta y uno espacio cero novecientos uno (2579 53361 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad



de **Director Ejecutivo y Representante Legal** de la **ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL VESTUARIO Y TEXTILES -VESTEX-**, lo cual acredito con el Acta Notarial de nombramiento de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, faccionada por la Notaria María Alejandra Mazariegos Gamboa, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número cuatrocientos cuarenta y uno (441), folio cuatrocientos cuarenta y uno (441) del libro sesenta y ocho (68) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones la catorce (14) calle, catorce guion treinta (14-30), zona trece (13), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; **7. RENÉ CASTAÑEDA GALINDO**, de sesenta (60) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Número dos mil cuatrocientos once espacio ochenta y seis mil seiscientos treinta y tres espacio cero ciento uno (2411 86633 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal** de la **ASOCIACIÓN DE ZONAS FRANCAS PRIVADAS DE GUATEMALA**, lo cual acredito con el Acta Notarial de nombramiento de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, faccionada por el Notario Ricardo Sagastume Morales, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número doscientos noventa y cuatro (294), folio doscientos noventa y cuatro (294) del libro ciento doce (112) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones el Kilómetro treinta punto cinco (30.5) Carretera Centro América guion nueve (CA-9) Sur Zona Franca Parque Industrial Zeta La Unión, municipio de Amatitlán, departamento de Guatemala; **8. MANUEL ARTURO SOTO AGUIRRE** de ochenta y un (81) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Número dos mil cuatrocientos veinticinco espacio setenta mil seiscientos sesenta y seis espacio cero ciento uno (2425 70666 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi



9

calidad de **Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal** de la Asociación Civil de la **CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA GUATEMALTECO-MEXICANA -CAMEX-**, con el Acta Notarial de nombramiento de fecha cinco de julio de dos mil veintidós, faccionada por el Notario Carlos José Muñoz Martínez, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número ciento treinta (130), folio ciento treinta (130) del libro noventa y seis (96) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones la quince (15) calle, tres guion veinte (3-20), zona diez (10), Oficina seiscientos ocho (608) del Edificio Centro Ejecutivo, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; **9. RAÚL EDUARDO BOUSCAYROL ASCOLI**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Químico, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Número dos mil cuatrocientos sesenta y siete espacio noventa y seis mil setecientos sesenta y seis espacio cero ciento uno (2467 96766 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal** de la **CÁMARA DE INDUSTRIA DE GUATEMALA**, lo cual acredito con el Acta Notarial de nombramiento de fecha veintiocho de julio de dos mil veintitrés, faccionada por la Notaria Claudia María Pérez Álvarez, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número doscientos quince (215), folio doscientos quince (215) del libro ciento ocho (108) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones la Ruta seis (6), nueve guion veintiocho (9-28), zona cuatro (4), nivel trece (13) del Edificio Cámara de Industria, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; **10. MANUEL EDUARDO TORRES ORIVE** de setenta y ocho (78) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Número mil seiscientos doce espacio treinta y un mil setecientos sesenta y cuatro espacio cero ciento uno (1612 31764 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Presidente de**

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a vertical line of marks at the top and several large, stylized signatures below.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Civil de la **CÁMARA GUATEMALTECA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS -CGAB-**, con el Acta Notarial de nombramiento de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, faccionada por el Notario Leonel Eduardo Tayés Castañeda, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número doscientos sesenta y uno (261), folio doscientos sesenta y uno (261) del libro ciento once (111) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones la doce (12) calle, uno guion veinticinco (1-25), zona diez (10), Torre Norte nivel dieciocho (18), oficina mil ochocientos uno (1801), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; **11. MANUEL ALBERTO RAMIREZ ARCHILA**, de cuarenta y ocho (48) años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Número mil setecientos ochenta y dos espacio noventa y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro espacio cero ciento uno (1782 94144 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal** de **ERNST & YOUNG, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo cual acredito con el Acta Notarial de nombramiento de fecha veintiocho de marzo del dos mil veintidós faccionada por el Notario Julio Cesar Argueta Ixcajoc la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala bajo registro número seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro (655834), folio treinta y nueve (39) del libro setecientos noventa y nueve (799) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones la doce (12) calle, dos guion veinticinco (2-25), zona diez (10), Torre dos (2), nivel diecisiete (17), oficina mil setecientos uno (1701) del Edificio Avia, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; **12. JUAN CARLOS ZAPATA SAGASTUME** de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Número dos mil cuatrocientos veinticinco espacio ochenta mil seiscientos dos espacio cero ciento uno (2425 80602 0101), extendido por el Registro Nacional de las

Handwritten signatures and initials in blue ink, arranged vertically along the right margin of the page.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones to the right.



Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Gerente Ejecutivo y Representante Legal** de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE GUATEMALA -FUNDESA-**, con el Acta Notarial de nombramiento de fecha diez de julio de dos mil dieciocho, faccionada por el Notario Oscar Augusto Rivas Villanueva, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número cuatro (4), folios cuatrocientos siete y cuatrocientos ocho (407 y 408) del libro cuarenta y uno (41) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones la décima (10ª.) calle, tres guion diecisiete (3-17), zona diez (10), nivel cinco (5), Ala Sur del Edificio Aseguradora General, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; **13. RAÚL ENRIQUE NICOLAS TURCIOS CARDONA** de treinta y cuatro (34) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Número mil seiscientos diecinueve espacio treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve espacio cero ciento uno (1619 34889 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Presidente de Junta Directiva y Representante Legal** del **INSTITUTO GUATEMALTECO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES**, con el Acta Notarial de nombramiento de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, faccionada por la Notaria Silvia Elizabeth González Álvarez, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número trescientos cincuenta y uno (351), folio trescientos cincuenta y uno (351) del libro ciento trece (113) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones la sexta (6ª.) avenida, cero guion sesenta (0-60), zona cuatro (4), Torre Profesional I, nivel seis (6), oficina seiscientos tres (603), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; **14. RENÉ HUMBERTO PÉREZ COLOCHO**, de cuarenta y siete (47) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Número mil setecientos doce espacio ochenta y ocho mil quinientos noventa y nueve espacio cero ciento uno (1712 88599 0101), extendido por



el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **Gerente General y Representante Legal** de la entidad **UHY PEREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número quinientos setenta y ocho mil treinta y tres (578033), folio treinta y ocho (38), del libro setecientos veintinueve (729) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones la segunda (2ª.) calle, veinticuatro guion cero cero (24-00), zona quince (15), Villa Hermosa II, nivel diecisiete (17), oficina mil setecientos dos (1702) del Edificio Domani, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. En lo sucesivo del presente Convenio la **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** se denominará indistintamente como la "**SAT**" y las demás entidades participantes como "**LAS PARTES**". Los comparecientes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y, **c)** Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente instrumento y por este acto suscribimos el **CONVENIO DE ENTENDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA MESA DE DIÁLOGO Y COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN TRIBUTACIÓN INTERNA**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en los artículos siguientes; 1, 2, 24, 28, 30, 34, 43, 135, 152, 153, 154 y 239 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 98 numeral 11) del Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario; 1, 3, 22 y 23 del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; 25 numeral 4) y 26 del Acuerdo del Directorio Número 007-2007, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria. El presente Convenio queda sujeto a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala y al ordenamiento legal vigente que corresponde a cada una de las Partes que lo suscriben. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Dentro de los Ejes Estratégicos de la actual Administración de "**LA SAT**" se encuentran: mejorar los índices de desempeño en la atención al contribuyente, crear conciencia de la

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin, including a wavy line at the top, several stylized signatures, and a small mark at the bottom.

Handwritten signatures at the bottom of the page, including a signature on the left, a circular mark in the middle, and a signature on the right.



necesidad de cumplir con las obligaciones tributarias de cada ciudadano y socializar los derechos del contribuyente contenidos en el Código Tributario. La confianza empresarial en la Superintendencia de Administración Tributaria también constituye uno de los Ejes Estratégicos; derivado de ello, surge la necesidad de crear una Mesa de Diálogo Público-Privada, como un eje transversal en materia de tributos internos. "LA SAT" y "LAS PARTES" han impulsado un acercamiento de cooperación para trabajar conjuntamente en busca de la facilitación del correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias y la modernización del sistema tributario, sin descuidar los temas de control, recaudación, para coadyuvar a las prioridades del Gobierno Central, siempre velando por el respeto a los derechos de los contribuyentes y la legalidad en sus actuaciones. **TERCERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.** Mejorar la atención al contribuyente fomentando la confianza y la credibilidad entre la Superintendencia de Administración Tributaria y los contribuyentes; fortalecer la transparencia y buenas prácticas en los procesos de fiscalización y de determinación de las obligaciones tributarias tanto por los sujetos pasivos como la Administración Tributaria; contar con un canal de comunicación que sirva para solucionar problemáticas en este ámbito; así como, promover la cooperación, facilitación y control de las operaciones en materia tributaria, para establecer mecanismos de buena voluntad y de cooperación conjunta entre los que suscriben el presente Convenio, a través de la conformación de una mesa de diálogo y cooperación Público-Privada en tributación interna, en beneficio de los intereses y las necesidades de la República de Guatemala. **CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PRESENTE CONVENIO.** Los objetivos específicos del presente Convenio son los siguientes: **a)** Mejorar la atención al contribuyente, conociendo las necesidades y problemas que afrontan en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; **b)** Generar el compromiso de "LAS PARTES" del presente Convenio para apoyar los mecanismos de fiscalización y control; fomentar la cultura tributaria, el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, promover la ética y la integridad. **c)** Minimizar los costos operativos que conllevan los procedimientos administrativos, tanto para los contribuyentes como para la Superintendencia de Administración

G

Tributaria; **d)** Crear y fortalecer los mecanismos de denuncias de actos ilícitos; mecanismos de comunicación efectiva y de diálogo entre los diversos actores; **e)** Generar una metodología de trabajo que permita dar seguimiento, cumplimiento y hacer del conocimiento de los interesados los avances de los temas tratados por el Grupo Técnico en las Mesas Técnicas de Trabajo que se establecen en la cláusula décima del presente Convenio; y **f)** Fomentar el respeto a los derechos de los contribuyentes en el desarrollo de las funciones de la Superintendencia de Administración Tributaria. **QUINTA: EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.** "LA SAT" y "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente: **a)** Llevar a cabo la cooperación a que se refiere en el presente Convenio; **b)** Conformar una Mesa de Diálogo con el objetivo de buscar soluciones a temas relacionados con tributación interna de interés tanto para la Administración Tributaria como para los contribuyentes que permitan trabajar conjuntamente, respetando el marco de funciones y competencias propias de cada Institución; actuando conforme lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, el ordenamiento jurídico en general, principalmente los que enmarcan las disposiciones del Código Tributario; y, **c)** Resolver de común acuerdo, las controversias que surjan derivado de la aplicación, interpretación y ejecución del presente Convenio, debiendo prevalecer el ordenamiento jurídico y la buena fe. **SEXTA: DE LA FINALIDAD DEL PRESENTE CONVENIO.** La Mesa de Diálogo que se estipula en la cláusula quinta literal b) del presente Convenio, se constituye en un mecanismo para fortalecer la comunicación con los distintos sectores económicos, el trabajo conjunto en beneficio de los intereses del país y un instrumento de apoyo y cooperación en temas de tributación interna, específicamente en lo relativo al correcto cumplimiento de obligaciones tributarias, facilitación, transparencia, fiscalización y control; actuando bajo parámetros de buena voluntad y cooperación conjunta, garantizando el respeto de los derechos que asisten a los contribuyentes, en donde las partes se comprometen a velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio y tomar las medidas necesarias para que se respete y se coopere en la consecución de las acciones que surjan de este diálogo. Por lo cual, como parte de este apoyo se podrá: **a)** Identificar factores, procedimientos, operaciones, áreas o

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

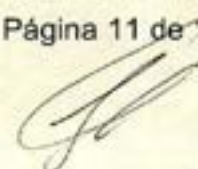


elementos susceptibles de riesgo, que generen prácticas discrecionales que limiten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ejercicio de los derechos de los contribuyentes; **b)** Diseñar conjuntamente programas de capacitación, con el objetivo de lograr la especialización, tecnificación y profesionalización del personal de fiscalización, así como de orientación a los contribuyentes; **c)** Validar alcances y estructura de trabajo conjunto; y, **d)** Designar a la Intendencia de Fiscalización para la administración y coordinación de los asuntos contemplados en el presente Convenio.

SÉPTIMA: DE LA ESTRUCTURA, FORMA Y PROCEDIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DEL PRESENTE CONVENIO. Para realizar el trabajo de la Mesa de Diálogo que se estipula en la cláusula quinta literal b) del presente Convenio, se conformarán los grupos siguientes: **a)** Grupo de Alto Nivel; **b)** Grupo Coordinador de la Intendencia de Fiscalización; y, **c)** Grupo Técnico y Mesas Técnicas de Trabajo.

OCTAVA: DE LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO DE ALTO NIVEL. El Grupo de Alto Nivel deberá estar integrado por las autoridades superiores suscriptoras del presente Convenio, quienes se informarán de los resultados de las actuaciones realizadas por el Grupo Técnico en las Mesas Técnicas de Trabajo, donde se aportarán sugerencias para la aplicabilidad del presente Convenio. El grupo del Alto Nivel realizará reuniones, como mínimo, tres veces al año. **NOVENA: DE LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO COORDINADOR DE LA INTENDENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SUS FUNCIONES.** El Grupo Coordinador al que se refiere el inciso b) de la cláusula séptima, estará integrado por el personal que designe el Intendente de Fiscalización, quienes tendrán, entre otras, las funciones siguientes: **a)** Archivar la documentación, registro y control de las actuaciones que se desarrollen tanto en las reuniones con el Grupo de Alto Nivel, como en las reuniones del Grupo Técnico en las Mesas Técnicas de Trabajo; y, **b)** Coordinación y seguimiento de la logística de las reuniones que se establezcan con el grupo de Alto Nivel y Grupo Técnico.

DÉCIMA: DE LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO Y DE LAS MESAS TÉCNICAS DE TRABAJO Y SUS FUNCIONES. El Grupo Técnico deberá estar integrado por los representantes designados por los suscriptores del presente Convenio, debiendo informar de los avances de su gestión al Grupo Coordinador de la Intendencia de





Fiscalización de la Superintendencia de Administración Tributaria. El Grupo Técnico tratará todos aquellos temas que sean de interés y acordes a los objetivos del presente Convenio, para lo cual deberá integrar las Mesas Técnicas de Trabajo que sean necesarias conforme a la especialidad del tema. Las Mesas Técnicas de Trabajo se reunirán de acuerdo a lo que se disponga en las reuniones de Grupo Técnico, según lo que requiera el tema que se esté analizando. **DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.** Toda información pública que se obtenga o reciba de cualquier manera por "LAS PARTES", es única y exclusivamente para la aplicación del presente Convenio y la dada por parte de "LA SAT", será recibida bajo el principio de confidencialidad, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, Código Tributario y Ley de Acceso a la Información Pública. La confidencialidad subsistirá aun cuando se hubiere dado por terminado el presente Convenio por cualquier causa. **DÉCIMA SEGUNDA: OTROS PARTICIPANTES.** Podrán adherirse al presente Convenio, instituciones públicas y entidades privadas que así lo solicitaren y que, por razón de sus funciones, tengan algún interés para la aplicabilidad del presente Convenio, lo cual previo análisis y revisión de documentos, por parte del Superintendente de Administración Tributaria, será aprobado a través de Adenda, cumpliendo con las mismas formalidades del presente Convenio. **DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA Y PLAZO.** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá plazo indefinido. **DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Los términos del presente Convenio podrán ser modificados o ampliados de común acuerdo, lo cual deberá formalizarse a través de Adenda, revistiendo las mismas formalidades del presente instrumento. **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DUDAS O CASOS NO PREVISTOS.** Las partes convienen que el presente Convenio y los compromisos contraídos, son producto de buena fe, por lo que, realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna duda, controversia o imprevisto en su interpretación, que se derive del mismo respecto a su operación, formación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por las partes, prevaleciendo el orden

Handwritten signatures and initials in blue ink, arranged vertically along the right margin of the page.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the right and two smaller ones on the left.



constitucional, el principio de legalidad y el interés social; de ser necesario se formalizará a través de Adenda al presente Convenio. **DÉCIMA SEXTA:** Los integrantes de la Mesa de Diálogo y Cooperación Público-Privada en Tributación interna, tienen la obligación de mantener vigente la Representación Legal y de informar de la vigencia a la Superintendencia de Administración Tributaria y su incumplimiento será causa de exclusión del presente Convenio. **DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSAS DE TERMINACIÓN Y EXCLUSIÓN.** El presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las causas siguientes: **a)** Por mutuo consentimiento; **b)** Por decisión de "LAS PARTES", quienes deberán comunicarlo por escrito al Grupo Coordinador de la Intendencia de Fiscalización de "LA SAT", con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha en la cual se pretende dar por finalizada su participación dentro del mismo, con efectos únicamente para "LA PARTE" interesada en no formar parte del presente Convenio; y, **c)** Por decisión unilateral de "LA SAT" sin expresión de causa. **DÉCIMA OCTAVA: OTRAS DISPOSICIONES.** Las disposiciones no contenidas en el presente Convenio que rijan las actuaciones de coordinación interna de la Mesa de Diálogo y del Grupo de Alto Nivel y el Grupo Técnico, serán desarrolladas por "LA SAT", a través de la Intendencia de Fiscalización. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN.** Los suscriptores en la calidad con que actuamos, leemos el contenido del presente convenio, conforme a los términos y condiciones estipulados, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en quince (15) hojas tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso, con el logotipo de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Marco Livio Díaz Reyes
Superintendente de Administración
Tributaria

Luis Rolando Lara Grojec
Asociación Bancaria de Guatemala



Ricardo Paolo Mosquera Maiello
Asociación de Cámaras de Comercio
Binacionales de Guatemala -ASCABI-



Walter Vinicio Martínez Guzmán
Asociación de Fiscalidad Internacional
Guatemala -IFA GUATEMALA-



Luis Asdrubal Castañeda Roca
Asociación de Gerentes de Guatemala



Rolando Figueroa Pérez
Asociación de la Industria del Vestuario y
Textiles -VESTEX-



René Castañeda Galindo
Asociación de Zonas Francas
Privadas de Guatemala



Manuel Arturo Soto Aguirre
Cámara de Comercio e Industria
Guatemalteco-Mexicana -CAMEX-

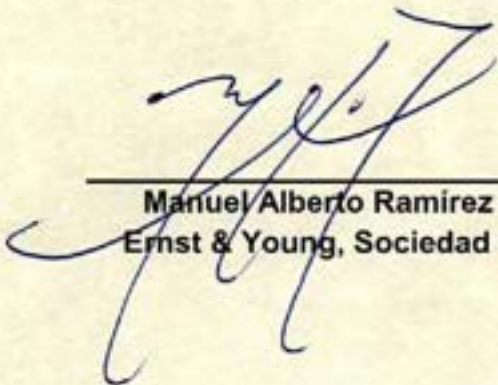


Raúl Eduardo Bouscayrol Ascoli
Cámara de Industria de Guatemala



Manuel Eduardo Torres Orive
Cámara Guatemalteca de Alimentos y
Bebidas -CGAB-






Manuel Alberto Ramirez Archila
Ernst & Young, Sociedad anónima



Juan Carlos Zapata Sagastume
Fundación para el Desarrollo de Guatemala
-FUNDESA-



Raúl Enrique Nicolas Turcios Cardona
Instituto Guatemalteco de Contadores
Públicos y Auditores



René Humberto Pérez Colocho
UHY Perez, Sociedad Anónima